



02
25

Resolución Jefatural No. 454-2008-AGN/J

Lima, 10 NOV. 2008

VISTO, el Oficio N°. 0189-090-00000780, de fecha 09 de setiembre del año 2008, remitido por la Sra. Fabiola Hernández Girón, Jefe (e) de la Oficina General del Servicio de Administración Tributaria – SAT, solicitando la autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y, el único Organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo, contable y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que. La Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 032-2008-AGN-DNDAAI-DNA/MEAA, recomendando la autorización de eliminación de los referidos documentos;

Con la Opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día martes 04 de noviembre del año 2008;





Con los visados de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 022-75-ED; con la Ley N° 25323 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y el Decreto Supremo N° 005-93-JUS que modifica éste; y con la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos del Servicio de Administración Tributaria - SAT, de las siguientes unidades orgánicas:

1. Gerencia de Gestión de Cobranzas – 526.90 metros lineales

- Papeletas de Infracción de Tránsito (originales), de fechas extremas 1996-1999, instalada en 79 sacos de polietileno. 194.10 m.l.
- Actas de visita (originales), de los años 2004-2006, colocadas en 53 cajas y 01 saco de polietileno. 85.17 m.l.
- Cargo de Notificación de Avisos, Citaciones, Requerimientos y Cartas (originales) de los años 2002 - 2006, instaladas en 91 cajas. 240.23 m.l.
- Trámite simple (originales), está referida al otorgamiento de copias, de fechas extremas 1998-2001, instaladas en 01 caja. 0.24 m.l.
- Expedientes Coactivos (originales) de los años 1993-1995, instalados en 6 sacos de polietileno. 7.16 m.l.



01

Resolución Jefatural N.º. 454-2008-AGN/J



2. Gerencia de Recursos Humanos – 1.89 metros lineales

- Currículum no seleccionados (originales) del año 2005, instalados en 06 cajas.



3. Gerencia de Asuntos Legales – 8.78 metros lineales

- Normas legales (impresos) de fechas extremas 1996-2005, instaladas en 02 sacos de polietileno y 3 cajas.



4. Oficina de Secretaria General – 2.81 metros lineales

- Trámite Simple, está referida al otorgamiento de copias (originales) del año 2003-2006, instalados en 02 sacos de polietileno.

5. Archivo Central – 0.02 metros lineales

- Formatos de Resoluciones de Intendencia (formatos en blanco), 01 paquetes.

6. Gerencia de Organización y Racionalización – 1.47 m.l.

- Formatos de Papeletas de Infracción de Tránsito (en blanco), 01 saco de polietileno.

La documentación propuesta a eliminar, hace un total de 541.87 metros lineales aproximadamente, correspondiente a los años 1993 a 2006, conformados por documentos originales que han perdido su vigencia administrativa, contable, financiera, y/o legal y no revisten ninguna utilidad para la investigación; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según Acta que forma parte de la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinarán y ejecutarán lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Servicio de Administración Tributaria – SAT, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los (07) días siguientes de recibida la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

